

**I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios.
DECRETO ALCALDICIO N° 005344
LA CISTERNA,

31 DIC. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Proyecto denominado "**FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL**", Chile Crece Contigo año 2014, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 4412 de fecha 27.10.2014.

2.- El Memorandum N° 2131 de fecha 20.11.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/229 (05.12.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

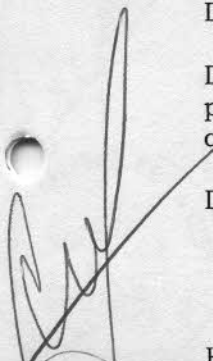

1°. **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **PAMELA MARGARITA VIVERO MENDEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con vigencia desde el 20 de Noviembre 2014 o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Mayo del 2015, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto **FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL**, Chile Crece Contigo año 2013, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°. **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora es la siguiente:

- Atención directa de niños y niñas que son derivados a Ludoteca asociada a Centros de Salud Santa Anselma.

3°. **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad, **con una jornada de 33 horas semanales de Lunes a Jueves desde las 08:30 a 16:30 horas y los días Viernes desde las 08:30 a 14:30 horas.**

4°. : El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, el valor hora de \$ 2.950.- (dos mil novecientos cincuenta pesos), del 20 de Noviembre de 2014 al 28 de Noviembre de 2014, un monto mensual de \$ 132.750.- (ciento treinta y dos mil setecientos cincuenta pesos), y de Diciembre de 2014 a Mayo de 2015 un monto mensual de \$ 389.400.- (trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM N° 1140526004002001, en el siguiente horario:

**I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

HOJA N° 2

**DECRETO ALCALDICO N° 005344
LA CISTERNA,**

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la **Cláusula Tercera y Cuarta** del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM N° 1140526004002001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-